



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7326

08/07/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,  
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular  
SINAP 1-134:

***Sistema Nacional de Pagos - Débito inmediato.  
Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

"1. Sustituir el punto 2.7. de las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Débito inmediato" por el siguiente:

"2.7. Notificaciones

Las entidades financieras deberán poner a disposición de sus clientes, mediante notificaciones específicas y en forma inmediata, la información de los DEBIN recibidos –tanto en los casos que involucren DEBIN "recurrentes" como en aquellos que empleen la modalidad "spot"–. Esas notificaciones deberán realizarse por alguno de los medios electrónicos de comunicación que utilicen para comunicarse con sus clientes, tales como correo electrónico, mensaje de texto o toda aplicación que genere notificaciones en el dispositivo móvil –teléfono celular u otro– del cliente receptor.

Asimismo, la notificación deberá incluir la siguiente leyenda en forma destacada –en cuanto a visibilidad y tamaño–: "Al aceptar esta transacción SE EXTRAERÁN FONDOS DE SU CUENTA por el monto indicado, los que serán remitidos a quien mandó la orden de extracción. Tenga en cuenta que NUNCA es necesario dar una autorización para RECIBIR pagos electrónicos".

2. Eliminar el último párrafo del punto 2.8. de las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Débito inmediato".

3. Incorporar como último párrafo del punto 3.3.1. de las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Débito inmediato" lo siguiente:

"La notificación para la autorización de débitos pendientes deberá ubicarse en un lugar destacado del canal habilitado y tendrá que incluir la leyenda detallada en el punto 2.7."

4. Establecer que la fecha límite para que las disposiciones de los puntos 1. a 3. de esta comunicación estén implementadas y operativas es el 1.8.21."



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Sistemas de Pago

Luis A. D'Orio  
Gerente Principal de Sistemas de Pago  
y Cuentas Corrientes